

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDÍA



2238
DECRETO N°: _____/

EN CONCÓN, 03 JUL 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo dispuesto en letra C, del artículo N° 4.
- C. Informe Social N° 256 junio del 2024, Dideco, Área Social.
- D. Sentencia de proclamación del 29 de junio 2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N° 303-2021 donde se establece como Alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- E. Decretos Alcaldicios N° 67 del 27-12-23 que aprueban el presupuesto Municipal año 2024 y su diferente ítem.
- F. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de Octubre del 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal, a partir del 24 de Octubre 2023
- G. D.A N° 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
- H. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Certificado N° 705 con disponibilidad presupuestaria autorizada por Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- J. Aporte Económico de \$ 116.600 para exámenes, asistencia social.
- K. Aporte Económico de \$35.030 para exámenes, asistencia social.
- L. Presupuesto Laboratorio Clínico Etcheverry Rut: 78.385.630-1
- M. Presupuesto Everest Santiago S.A Rut: 99.549.980-0
- N. Pago Área Social Ítem 24-01-007-015 Asistencia Social a Personas Naturales.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE**, la ayuda de acuerdo al Informe Social N°256 Sra. Lidia Álvarez Tapia Rut: [REDACTED] para exámenes, se deberá realizar primer cheque emitido a nombre de Laboratorio Clínico Etcheverry Rut: 78.385.630-1 por un monto de \$116.600. Segundo Cheque a nombre de Everest Santiago S.A Rut: 99.549.980-0 por un monto de \$35.030
2. **ESTABLÉZCASE**, la obligatoriedad de rendir, por parte del beneficiario, al Área Social una vez efectuado el gasto.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **RÍNDASE**, de manera documentada el gasto autorizado por medio de presente decreto Alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva a este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

FRV/MLEG/PCA/anm

Distribución:

1. – Secretaria Municipal.
2. – Contabilidad.
3. – DIDECO.



ALCALDE

SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 2024